



Ayuntamiento de Moca

*Pasión por un pueblo!*

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*Sm*  
*ML*  
*USN*  
*R*

**Acta Número 15-2022.** En la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo**, representante del Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2; **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez** encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 199 de nuestra Constitución establece: Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

*R. B.*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 201 de nuestra Constitución establece: Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 2 establece: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 220 establece: Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

**Párrafo:** El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados.

*hp*  
**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 de la Ley No. 340-06, establece que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

*me*  
**CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de junio del año 2022, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la **Dra. Rosa María Paulino Núñez**, Abogada Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a recibir las propuestas Técnicas y Económicas, del proceso de Comparación de Precio de **Referencia AMM-CCC-CP-2022-0006**, con la participación de un solo oferente. *R.M.P.*

*OSN*  
**CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 del mes de junio del presente año 2022, el Comité de Peritos, emitió el informe final de evaluación de las Ofertas Técnicas Sobre A, donde se establece los oferentes que cumplieron con las especificaciones de dicha oferta técnica "Sobre A", fue Acelere Servicio, S.R.L.

*JP*  
**CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de mes de junio del año 2022, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la **Dra. Rosa María Paulino Núñez** Abogado Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a la apertura de las propuestas Económicas, "Sobre B" del presente Proceso de Comparación de Precio de **Referencia AMM-CCC-CP-2022-0006**, con la participación de 1 oferente habilitado.

**Considerando:** Que la oferente Acelere Servicio, S.R.L oferta el servicio de:

1. Reparación de motor (piezas incluidas).
2. Reparación de transmisión (piezas incluidas).
3. Cambio de transmisión.
4. Reparación de radiadores.
5. Reparación de sistema hidráulico completo.
6. Trabajos de electricidad completo.
7. Trabajos de tren delantero.
8. Reparación de carrocerías (cama incluida).
9. Reparación de mufflers.
10. Reparación de chasis (todo tipo de soldadura).
11. Reparación de diferenciales.
12. Reparación de inyectores.
13. Reparación de sistema de freno.
14. Cambio de diferenciales y soporte.
15. Cambio de diferentes cables.
16. Cambio de diferentes tipos de banda de freno.
17. Cambio de pulmones de aire.
18. Cambio diferente robery y caja de bola.
19. Cambio de piña.
20. Cambio de manguera de aire y agua.
21. Reparación de motor trimotor.
22. Reparación de eje cardan.
23. Reparación y montura de muelle.
24. Des abolladura y pintura.
25. Reparación de motores trimotor.
26. Reparación de alternador.
27. Reparación de compresor.
28. Reparación de aire acondicionado.
29. Pintura y bases acabados.
30. Transporte de carreo y carga.
31. Servicios de reparaciones de transporte.
32. Fabricación de piezas diferentes.
33. Reparación de motor electrónico.
34. Tapizado.
35. Reparación de estribo y defensa.
36. Reparación en fibra de vidrio.
37. Reparación y mantenimiento de batería

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de junio del año 2022, la Comisión de Peritos emitió el Informe de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B," de los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B.

**CONSIDERANDO:** Que el informe de los peritos de fecha 23 de junio estableció que el oferente Acelere Servicio, S.R.L., fue único oferente que presento propuestas que son las más convenientes para la institución.

hcg  
ma  
OSN  
B

A.P.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y tomando en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

**Vista:** La convocatoria al Proceso de Comparación de Precios para la adquisición de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

**Vista:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**Visto:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Visto:** El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Comparación de Precios para la adquisición de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

*mf*  
**Visto:** El Acto auténtico de apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 15 de junio del año 2022.

**Visto:** El Informe Preliminar emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022).

*ma*  
**Visto:** El Informe Final de la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022).

*CSN*  
**Visto:** El Acto Auténtico de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 21 de junio del año 2022.

**Visto:** El Informe Final de evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 23 de junio, del presente año dos mil veintidós (2022). *R.B.*

*R*  
**Visto:** El Manual de comparación de precios de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Vistas:** Las demás piezas que componen el expediente.

**Vista:** La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca, decide lo siguiente:

**Primero:** Se acoge el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 23 de junio del presente año dos mil veintidós (2022), emitido por la Comisión de Peritos designada al efecto.

**Segundo:** Se le adjudica a la oferente Acelere Servicio, S.R.L el servicio de 1. Reparación de motor (piezas incluidas) 2. Reparación de transmisión (piezas incluidas), 3. Cambio de transmisión. 4. Reparación de radiadores. 5. Reparación de sistema hidráulico completo. 6. Trabajos de electricidad completo. 7. Trabajos de tren delantero. 8. Reparación de carrocerías (cama incluida). 9. Reparación de mufflers. 10. Reparación de chasis (todo tipo de soldadura). 11. Reparación de diferenciales. 12. Reparación de inyectores. 13. Reparación de sistema de freno. 14. Cambio de diferenciales y soporte. 15. Cambio de diferentes cables. 16. Cambio de diferentes tipos de banda de freno. 17. Cambio de pulmones de aire. 18. Cambio diferente roberoy y caja de bola. 19. Cambio de piña. 20. Cambio de manguera de aire y agua. 21. Reparación de motor trimotor. 22. Reparación de eje cardan. 23. Reparación y montura de muelle. 24. Desabolladura y pintura. 25. Reparación de motores trimotor. 26. Reparación de alternador. 27. Reparación de compresor. 28. Reparación de aire acondicionado. 29. Pintura y bases acabados. 30. Transporte de carreo y carga. 31. Servicios de reparaciones de transporte. 32. Fabricación de piezas diferentes. 33. Reparación de motor electrónico. 34. Tapizado. 35. Reparación de estribo y defensa. 36. Reparación en fibra de vidrio. 37. Reparación y mantenimiento de batería, por un monto al momento de la adjudicación de cinco millones de pesos (RD\$ 5.000.000).

**Tercero:** Ordenar a la División de Compras y Contrataciones remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a todos los oferentes que participaron en el presente proceso.

Dada en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2022.

  
**Licdo. Vladimir Solis Castillo**

Enc. Departamento de Recursos humanos  
Presidente

  
**Licdo. Julio Manuel Ramirez Cuevas**

Consultor Jurídico  
Asesor

  
**Licda. Maria Teresa Lopez**

Tesorera Municipal  
Miembro



  
**Licda. Carolina Mercedes Sanchez Mendez**

Enc. Oficina de acceso a la información  
Miembro

  
**Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**  
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo  
Miembro